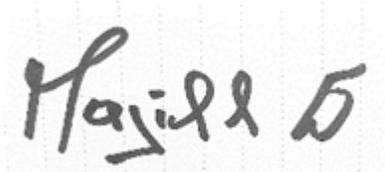


CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de abril de 2022. A despacho del señor Juez informando que los apoderados de las partes, a través de la aplicación del Centro de Servicios de los Juzgados Civil y Familia, allegan solicitud de suspensión del proceso por el término de 2 meses, la entrega de los títulos que se encuentran a disposición del Juzgado a la demandante, y renuncian a términos de notificación y ejecutoria.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio No. 0334

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, seis (06) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL
Demandante: MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA C.C.
30.339.697
Demandado: JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ C.C. 10.280.906
Radicado: 2020-00077

En memorial que antecede, los apoderados de la parte demandante y demandada, solicitan se suspenda el proceso por el término de dos (2) meses, a partir del auto que así lo ordene.

Por estar solicitado de común acuerdo por las partes y reunirse a cabalidad los requisitos del art. 161 numeral 2 del C.G.P, se **SUSPENDE** este proceso por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de expedición del presente proveído.

Vencido el mismo si las partes no deciden lo contrario se reanudará su trámite normal.

Adicionalmente, por ser procedente, se autoriza la entrega de títulos judiciales a la parte demandante MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA C.C. 30.339.697 y se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto.

CÚMPLASE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8681fae3a77c909a27896dde6fa0f3ff9d534f78e9d9b520957ba5f8f283dae8**
Documento generado en 06/04/2022 03:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>